Presidente de la Organización Latinoamericana y Caribeña de Centros Históricos

From the SelectedWorks of Fernando Carrión Mena

June 6, 2011

Las fronteras: una cuestión de Derechos Humanos

Fernando Carrión Mena, Arq.

Available at: https://works.bepress.com/fernando_carrion/475/

Las fronteras: una cuestión de Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París; momento a partir del cual la humanidad lo asume como fuente de derecho internacional (consuetudinario). Posteriormente y casi 30 años después será la Carta Internacional de Derechos Humanos la que obliga a los Estados firmantes a cumplirlos.

De esta condición inicial se desprenden algunos elementos de interés en el caso de la seguridad ciudadana en las fronteras interestatales. Partiendo que una frontera se define por el encuentro-separación de dos Estados bajo la lógica de la asimetría complementaria, podríamos afirmar que el tema de Derechos Humanos debería ser un elemento unificador de las políticas de seguridad en las regiones transfronterizas. Los dos o más Estados colindantes deberían asumir los Derechos Humanos, por ser universales, con lo cual la frontera tendría un elemento en común de integración, que ayude al diseño de las políticas de seguridad ciudadana y por lo tanto, a la reducción de la violencia.

La Declaración y la Carta de Derechos Humanos tienen elementos esenciales para la promoción del desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, así como también para el impulso de los derechos que tienen todos los individuos a la vida, a la propiedad y a la seguridad, sin distinción de su origen nacional. Sin duda, puntos de partida comunes a los Estados circunvecinos para el desarrollo de políticas de seguridad ciudadana conjuntas.

Sin embargo las fronteras en la hora actual se han convertido en lugares donde las relaciones entre los Estados son tensas, donde las tasas de homicidios se concentran y crecen a niveles más altos que los promedios nacionales de muchos; donde se producen reclutamientos de menores de edad para la realización de tráficos ilegales así como para otras tareas delincuenciales (guerra); donde el desplazamiento poblacional (refugio), el robo, la extorsión y el hurto está presentes con fuerza sin par. Es decir, las fronteras se convierten en un lugar donde se requieren políticas de derechos humanos conjuntas entre los Estados y la cooperación internacional.

Un elemento que caracteriza claramente una frontera es el refugio. La población que se ve amenazada en un lado de la frontera, ve en el otro lado de la misma la posibilidad de sobrevivir. Es decir, lo que es un problema en un lado encuentra solución en el otro, por la lógica de la asimetría complementaria. Sin embargo, en esos desplazamientos forzosos se producen algunos elementos a tener en cuenta: entre los desplazados se infiltran grupos violentos, los refugiados son presa del reclutamiento por estrategia de sobrevivencia, las condiciones de origen son presa de la delincuencia y las condiciones de destino son deficitarias y poco proclives al desarrollo de la vida social. Por eso la vulnerabilidad de estos grupos humanos debe ser asumida entre los Estados intervinientes, además de la cooperación internacional.

Estos elementos muestran la necesidad de construir una nueva visión de las fronteras, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, porque su condición integradora entre las naciones puede ser un elemento aglutinante para definir políticas conjuntas de seguridad ciudadana, por encima de las unilaterales de seguridad nacional.